

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de inicio de expediente que se relaciona en el anexo I, de expedientes sancionadores por infracción de la normativa de Medio Ambiente que se siguen en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Medio Ambiente), se procede a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Medio Ambiente (primera planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO I

Requerido. — Último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Daniel Ionut Caicut. — Doctor Morcillo, 7, cuarto B. — Expediente 48/11. — Inicio expediente sancionador.

Coslada, a 28 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/6.907/11)